

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL DE REGIDOR BOLIVAR

CERTIFICA

Que los predios identificados con los Números de Matrículas Inmobiliarias 06815294 y 068-17122, en la dirección Cra. 5ª entre Calle 9ª y 10ª, está localizado en el suelo urbano, como está contemplado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), donde se construirá el Proyecto de Vivienda de Interés Social llamado **VILLA LIDER**.

Para mayor constancia se firma, a los seis (06) días del mes de agosto de 2012.


JOSE JUAN LEYTON ZAMBRANO
Secretario de Planeación Municipal

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL DE REGIDOR BOLIVAR

CERTIFICA

Que los predios identificados con los Números de Matrículas Inmobiliarias 06815294 y 068-17122, en la dirección Cra. 5ª entre Calle 9ª y 10ª, es un predio apto para la construcción de viviendas conforme a los estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (**EOT**), donde se construirá el Proyecto de Vivienda de Interés Social llamado **VILLA LIDER.**

Para mayor constancia se firma, a los seis (06) días del mes de agosto de 2012.


JOSE JULIAN LEYTON ZAMBRANO
 Secretario de Planeación Municipal

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL DE REGIDOR BOLIVAR, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Dentro del esquema de ordenamiento territorial para el municipio no se cuenta con una reglamentación actualizada para el desarrollo de la parte urbana; también se deberán tener para efecto de la actualización del E.O.T las siguientes normas urbanísticas en la cabecera municipal:

Sistema vial: para toda urbanización se establecen las siguientes vías:

- Vías locales.
- Vías vehiculares.
- Vías peatonales.

Sección mínima de vías:

Vías vehiculares: tendrán como sección mínima de 10 metros, entre bordes inferiores de andenes o límites con la propiedad privada, y cuya calzada será de seis metros como mínimo.

Las vías vehiculares de sección pública tendrán un mínimo de siete metros entre bordes de andenes. Cuatro a cinco metros de calzada 1 metro de zona verde a cada lado y un metro de andén a cada lado.

Las vías peatonales tendrán como mínimo cuatro metros de sección distribuidos de la siguiente manera 2 metros de zona dura central y un metro a cada lado de zona verdes.

Zonas verdes y comunales. las cesiones para vías públicas serán las siguientes:

Todo terreno en proceso de urbanización que se encuentre afectado por vías arterias debe ceder para tal fin el 5% del área bruta del lote a urbanizar.

Servicios públicos: todo urbanizador debe proveer, construir y ceder al municipio todos los servicios públicos correspondientes y cumplir con las normas exigidas por las empresas prestadoras de servicio.

Densidades residenciales y cesiones.

Categoría a- de 40 a 70 viviendas por hectárea neta urbanizable con porcentaje de cesión de 10%.
Categoría b- de 71 a 120 viviendas por hectárea neta urbanizable con porcentaje del 12 % de cesión.

Viviendas de interés social.

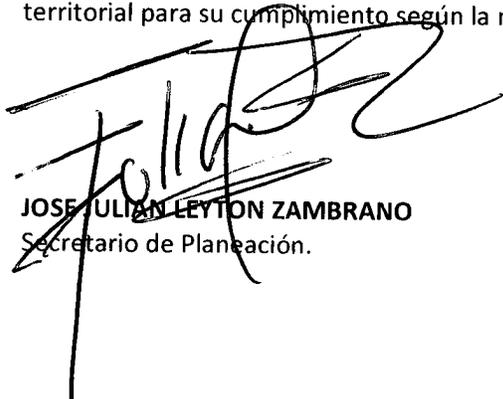
Generalidades: se llamaran o denominaran viviendas mínimas o de interés social aquellas que cumplan las normas mínimas exigidas por el gobierno nacional a través de las entidades competentes y podrán ser construidas por entidades públicas, privadas o sin ánimo de lucro de forma directa o por delegación.

Modalidades: unifamiliar y bifamiliar.

Obras indispensables: serán tenidas en cuenta como obras mínimas: apertura de vías vehiculares, senderos peatonales, zonas verdes, zonas comunales y equipamiento urbano así como las aéreas de cesión.

el área mínima de lote para proyectos de vivienda de interés social no será inferior a setenta y dos metros cuadrados, (72.00 m2). Hasta (2.0) dos plantas.
y su frente no será inferior a (6.00 mts).
Antejardín no será inferior a (2.00 mts) y los retiros laterales en viviendas esquinera serán de (1.5 metros).

Todos estos aspectos serán incorporados en la actualización del esquema de ordenamiento territorial para su cumplimiento según la norma.



JOSE JULIAN LEYTON ZAMBRANO
Secretario de Planeación.



EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL DE REGIDOR BOLIVAR

CERTIFICA

Que los predios identificados con los Números de Matrículas Inmobiliarias 06815294 y 068-17122, en la dirección Cra. 5ª entre Calle 9ª y 10ª, no se encuentra en zona de reserva de obras públicas o infraestructuras básicas municipal, en áreas no aptas para la localización de viviendas en zona de alto riesgo no mitigable y zona de protección de los recursos naturales conforme a lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), donde se construirá el Proyecto de Vivienda de Interés Social llamado **VILLA LIDER.**

Para mayor constancia se firma, a los seis (06) días del mes de agosto de 2012.

JOSE JULIAN LEYTON ZAMBRANO
Secretario de Planeación Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL
REGIDOR BOLÍVAR
NIT: 806-001.274-1
DESPACHO DEL ALCALDE

Página

1 de 1



EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE REGIDOR BOLIVAR

CERTIFICA

Que los predios identificados con los Números de Matrículas Inmobiliarias 06815294 y 068-17122, en la dirección Cra. 5ª entre Calle 9ª y 10ª, donde se construirá el Proyecto de Vivienda de Interés Social llamado **VILLA LIDER**, no se encuentra invadido, ocupado o en posición de terceros.

Para mayor constancia se firma, a los seis (06) días del mes de agosto de 2012.

LIDER FERNANDO SIERRA AVILEZ
Alcalde Municipal

LOTE REGIDOR.



FOTOGRAFIA LOTE REGIDOR 01.



FOTOGRAFIA LOTE REGIDOR 02.



FOTOGRAFIA LOTE REGIDOR 03



FOTOGRAFIA LOTE REGIDOR 04.



FOTOGRAFIA LOTE REGIDOR 05.



FOTOGRAFIA LOTE REGIDOR 06.